Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2015-01431-00

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Pasa en seguida el despacho, a resolver lo que corresponda, en relación con el trabajo de partición y adjudicación, presentado dentro del proceso de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación realizado por el auxiliar de la justicia designado, se advierte, que este cumple las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

En consecuencia, procederá el despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

EN MÉRITO A LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación dentro del Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de los señores MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALDANA y BLANCA CECILIA SANCHEZ SUAREZ.

Segundo: Ordenar a costa de la parte interesada que por secretaría se expida copia auténtica del trabajo de partición y adjudicación y de este proveído para su inscripción en las oficinas de registro de instrumentos públicos correspondientes, así como se dispone oficiar a las mismas, si a ello hay lugar. **Ofíciese**.

Tercero: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (2).

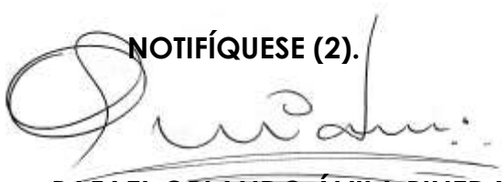

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 146
HOY: 22 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria